

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ANGEL NUNEZ PEREZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACION DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONALEP" Y POR LA OTRA SEAMOS HEROES EN LO SUCESIVO SEAMOS HEROES A.C., REPRESENTADA POR LA UC PAULINA AMOZURRUTIA NAVARRO, EN SU CARACTER REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONALEP":

- 1.1 Que es un organismo Publico Descentralizado del Estado, con personalidad juridica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creaci6n de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 8 de diciembre del mismo ario; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 4 de agosto del mismo ario, cuyo objeto es la impartici6n de educaci6n profesional tecnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal tecnico calificado para el sistema productivo del pais, asi como educaci6n de bachillerato dentro del tipo media superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios. (~
- 1.2 Para cumplir con sus fines , ha establecido planteles de su sistema educativo en to~ el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de Mexico, en lo que se preparan y se capacitan profesionales tecnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formaci6n de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional tecnico bachiller, en diferentes areas de la actividad econ6mica: procesos de producci6n y transformaci6n , metalrnechanica y metalurgia, automotriz, electr6nica y telecomunicaciones, instalaci6n y mantenimiento, informatica, comercio y administraci6n y construcci6n.
- 1.3 Que, dentro del Estatuto Organico del Colegio Nacional de Educaci6n Profesional Tecnica, se localiza la Unidad de Operaci6n Desconcentrada para la Ciudad de Mexico, misma que depende jerarquica y normativamente de la Direcci6n General del Conalep, y que funge como instancia de Direcci6n, Supervision y Control de los 2) Planteles y de la Unidad de Capacitaci6n en Informatica en la Ciudad de Mexico. ~

- 1.4 Comparece en este acto representado por el Dr. Miguel Angel Nunez Perez en su caracter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de Mexico, quien cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con su nombramiento de fecha 24 de enero del 2019 así como del Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciseis)", , mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad, nose encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en terminos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Publicos vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.
- 1.5 Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- 1.6 Que tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco numero 58, colonia Tacuba, alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico, C.P. 11410.
- 1.7 Que esta inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, con el numero de clave CNE-781229BK4.

2. DE "SEAMOS HEROES A.C.":

- 2.1 Que es una sociedad civil denominada SEAMOS HEROES A.C. constituida conforme las leyes mexicanas, segun consta en el Testimonio de Escritura Publica 100,221 Notario Publico JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA NOTARIA 217 al hoy Ciudad de Mexico, cuyo objeto es el diserio de propuestas y programas, así como la impartición de cursos y platicas para sensibilizar y formar en los temas referentes a educación y valores. Apoyo para el desarrollo de la niriez y juventud, incluyendo la capacitación, difusión, orientación y asistencia en materia de educación.
- 2.2 Que su Representante Legal PAULINA AMOZURRUTIA NAVARRO, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, quien acredita su personalidad con Escritura Publica 100,221, Notario Publico del Distrito Federal hoy Ciudad de Mexico, las cuales a la suscripción del presente no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3 Que tiene interes en suscribir el presente convenio con "EL CONALEP" con el fin de que alumnos y egresados puedan realizar su Servicio Social y/o Practicas Profesionales que constituye el objeto del presente convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban de "EL CONALEP" y del propio personal de "SEAMOS HEROES A.C".

2.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Blvd. Manuel Avila Camacho, numero **571**, Colonia **Periodista, Alcaldia de Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11220**.

2.6 Que esta inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, con el numero de clave SHE151112761.

3. DE "LAS PARTES"

3.1 Que mutuamente reconocen la personalidad juridica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

3.2 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio.

3.3 Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en terminos del presente convenio, toda vez que es de su interes establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto establecer los compromisos conforme a las cuales **"LAS PARTES"**, desarrollaran en forma conjunta diversos programas para bolsa de trabajo, practicas profesionales y/o Servicio Social.

SEGUNDA. - "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Proponer a los alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"** de las carreras que se imparten en los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de Mexico, previa solicitud de **"SEAMOS HEROES A.C."**, para que se incorporen

al Programa de Practicas Profesionales, Servicio Social y Bolsa de Trabajo, materia de este instrumento.

- b) Solicitar a los alumnos y/o egresados a guardar con caracter confidencial la informaci6n a que lleguen a tener acceso en el desempeno de sus actividades. En este mismo sentido **"EL CONALEP"** tambien se obliga a no publicar ni divulgar cualquier dato al que tenga acceso de **"SEAMOS HEROES A.C."**, como confidenciales.
- c) Orientar debidamente a los alumnos y/o egresados que se incorporen a este programa, que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas en **"POR LA FUNDACION"**.
- d) Asesorar las actividades de los alumnos y/o egresados prestadores de Practicas Profesionales durante la realizaci6n de tales actividades en las instalaciones de **"SEAMOS HEROES A.C."**.
- e) Expedir gafetes de identificaci6n a cada uno de los alumnos que se incorporen a las actividades materia de este convenio, el cual debera ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de **"SEAMOS HEROES A.C."**, debiendo **"EL CONALEP"** entregar a **"SEAMOS HEROES A.C."** una relaci6n actualizada de los alumnos y/o egresados participantes y entregarle los gafetes de identificaci6n de los alumnos que concluyan sus Practicas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

TERCERA. - "SEAMOS HEROES" se compromete a:

- a) Otorgar las facilidades para que los alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"** en las carreras que ofertan los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operaci6n Desconcentrada para la Ciudad Mexico, realicen sus Practicas Profesionales y/o Servicio Social.
- b) Determinar junto con **"EL CONALEP"** el horario y calendario a que se suietaran la realizaci6n de Practicas Profesionales y/o Servicio Social, objeto de este instrumento para lograr el maxima aprovechamiento.
- c) Permitir el acceso a los alumnos y/o egresados registrados de **"EL CONALEP"** a sus instalaciones para la realizaci6n de Practicas Profesionales y/o Servicio Social.
- d) Entregar una evaluaci6n del desempeno de los alumnos y/o egresados de acuerdo con el reglamento escolar de **"EL CONALEP"**.
- e) Proporcionara a los alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"**, el equipo de seguridad necesario y aconsejable para su protecci6n, de acuerdo a los requerimientos del area a la que sean asignados para sus actividades.
- f) Mantener en todo momenta, en el lugar y area donde los prestadores realicen sus actividades, a una persona encargada y responsable de la supervision del alumna y/o egresado de **"EL CONALEP"**.

- g) No contratar a los prestadores de Practicas Profesionales y/o Servicio Social, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera profesional.
- h) Proporcionar asesoria a **"EL CONALEP"** para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que estos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional.
- i) Expedir constancias de aceptaci6n o inicio y terminaci6n de Practicas Profesionales y/o Servicio Social a aquellos alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"** que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido cuatro meses o 360 horas efectivas de Practicas Profesionales y/o Servicio Social, conforme a lo establecido en el "Acuerdo DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP" deberan entregar previamente un informe de las actividades realizadas en **"SEAMOS HEROES"**.

CUARTA. - SERAN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

- a) Proporcionar asesoria, de ser necesario al personal que intervenga en la ejecuci6n de los programas y proyectos que se deriven del presente convenio de colaboraci6n.
- b) Como parte del proceso formativo de los estudiantes de **"CONALEP"**, requiere que los mismos realicen practicas profesionales y prestaci6n de servicio social en empresas e instituciones publicas y privadas, para tales efectos, en el presente convenio **"LAS PARTES"** acuerdan lo siguiente:

1.- De tiempo en tiempo, **"SEAMOS HEROES A. C."** podra proponer alumnos a **"CONALEP"** para que realicen practicas profesionales y prestaci6n de servicio social, costo, ni responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, dejando a su consideraci6n cualquier apoyo econ6mico. Asimismo, **"EL CONALEP"** podra hacer solicitudes a **"SEAMOS HEROES"** de personal de apoyo de las diferentes especialidades para realizar practicas profesionales y servicio social.

2.-Asi mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer acuerdos de colaboraci6n en materia de reclutamiento de personal, por lo que **"SEAMOS HEROES A.C."** bajo su consideracion y criterio, enviara a **"EL CONALEP"** las vacantes de empleo, con la informaci6n suficiente para que sea publicada en la bolsa de trabajo de **"DEL CONALEP"** y viceversa, siendo el canal las areas de Recursos Humanos de ambas instituciones, sin compromiso alguno para ambas partes.

- c) **"LAS PARTES"** acuerdan que **"SEAMOS HEROES A.C."** proporcionara a **"EL CONALEP"** la informaci6n necesaria para que se difunda con materiales impreso, y digital las promociones escolares, con la finalidad de que sean distribuidos entre la comunidad estudiantil, personal administrativo y docente del **"CONALEP"**.
- d) **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, durante la realizaci6n del objeto del presente instrumento de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos, por parte de ~

los alumnos, ni obligaciones por parte de "**SEAMOS HEROES A.C.**" de carácter laboral y/o legal.

- e) Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el incumplimiento total o parcial del objeto materia del presente debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyéndose la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "**LAS PARTES**" o en su caso revisarán el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de **dos años** que se contará a partir de la fecha de su firma. "**LAS PARTES**" convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad de intervención judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación, pero en este caso las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuró la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

SEXTA. -MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de las partes. Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por ambas partes en la inteligencia de que el cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traera como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

SEPTIMA.-TERMINACION ANTICIPADA

El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de "**LAS PARTES**"; sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.

- b) Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra indole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Par incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

OCTAVA. -TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos Personales **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

NOVENA. - CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Mexico, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leida que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad De Mexico, el día 01 de octubre de dos mil veintiuno.

"EL CONALEP"

"SEAMOS HEROES A.C."

DR. ryl: GUEL ANGEL NUN'Z PEREZ
TITULA~ DE LA UNIDAD DE OPERACI6N
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MEXICO

UC. **PAULINA AMOZURRUTIA NAVARRO**
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

SONIA MORENO CRUZ
DIRE~ORA DE DESARROLLO Y OPERACI6N
ACADEMICA Y CAPACITACI6N LABORAL

UC. CAROLINA LLAMAS MACIAS
COORDINADORA EDUCATIVA